



VISTOS:

El Informe N°D000057-2025-CONADIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota N° D000253-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000422-2025-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el SINAGERD se crea como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos, política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal a) del artículo 19 de la Ley del SINAGERD, señala como uno de los instrumentos del SINAGERD al Plan Nacional de Gestión del Riesgo, mismo que integra los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y construcción, tiene por objeto establecer las acciones estratégicas y actividades operativas multisectoriales para concretar lo establecido en la Ley. Además, sirve de marco para la elaboración de planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – 2022-2030, como instrumento del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que en el Servicio 3.1 del Lineamiento 3.3 cuenta con el indicador sobre el porcentaje de entidades del Estado que implementan su Plan de Continuidad Operativo, dictando como responsable del indicador al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba "Los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno" con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, norma que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

N° Exp: OPPM0020250000166



Que, el literal f) del numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del acápite 6 de los Lineamientos establece que el grupo de comando realiza, entre otras acciones, la acción de formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa para su aprobación por parte del titular de la entidad;

Que, la elaboración y aprobación del Plan de Continuidad Operativa permitirá garantizar la continuidad operativa del CONADIS ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, a través de la ejecución de sus actividades críticas identificadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000058-2025-CONADIS-GG, se aprobó el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029 con el cual se establece los tiempos de respuesta óptimos en el proceso de recuperación de los servicios Tecnológicos de la Información (TI) con una mejora constante basada en la experiencia de las pruebas planificadas para su ejecución.

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000070-2025-CONADIS-PRE se reconfirma el Grupo de Comando del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; asimismo, en su artículo 3 encarga al aludido grupo la actualización del Plan de Continuidad Operativa del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, a través del Informe N° D000057-2025-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que la propuesta de Plan se encuentra debidamente sustentado según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y habiéndose contado con la asistencia técnica del INDECI, considera favorable la aprobación de la propuesta del Plan de Continuidad Operativa 2025-2029 del Consejo nacional para la integración de la persona con discapacidad – CONADIS;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en su informe que, a través de Memorando Múltiple D000048-2025-CONADIS-OPPM, se solicitó la aprobación de la propuesta del Plan de Continuidad Operativa 2025 – 2029 a diferentes unidades orgánicas del Conadis, recibiendo como respuesta la validación del Plan por parte de todos los integrantes del Grupo de Comando;

Que, mediante el Informe N° D000422-2025-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del "Plan de Continuidad Operativa 2025-2029 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", en cumplimiento del marco legal vigente sobre la materia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE, se delegó en el Gerente General la función de aprobar, modificar o derogar las políticas y/o planes relacionados con los sistemas administrativos, conforme al marco legal vigente sobre la materia;

N° Exp: OPPM0020250000166



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno"; y, la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el "Plan de Continuidad Operativa 2025-2029 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, se remita la presente Resolución de Presidencia y su anexo a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia General y su anexo al Grupo de Comando del Conadis, conformado mediante Resolución de Presidencia N° D000070-2025-CONADIS-PRE, así como a los órganos y unidades orgánicas de esta entidad.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA

Gerente General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: OPPM0020250000166